

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INVIAS CON EL OBJETO DE COADYUVAR LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE SOCAVACIÓN EN EL SECTOR LOS MUCHACHITOS DENTRO DEL PROYECTO "SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHON", CONSISTENTE EN QUE EL INVÍAS CONTRATE, POR EL SISTEMA DE OBRA PÚBLICA, LAS OBRAS DE PROTECCIÓN MARINA DE DICHA ZONA.

Fecha Elaboración	29 de agosto de 2017
--------------------------	----------------------

1. INTRODUCCION

El presente documento contiene entre otros, el análisis de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y de riesgos, que sustentan la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el INVIAS con el objeto de coadyuvar la atención de puntos críticos de en el sector Los Muchachitos, localizado dentro del proyecto Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, correspondiente al Contrato de Concesión No. 445 de 1994, consistente en que el invías contrate, por el sistema de obra pública, las obras de protección marina de dicha zona.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Gobierno Nacional contempla en su Plan Nacional de Desarrollo promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura. El proyecto vial **Santa Marta – Riohacha - Paraguachón**, hace parte de la primera generación de concesiones que tienen una importante influencia en el sector exportador, desarrollándose en los departamentos del Magdalena y La Guajira.

El proyecto de Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, fue estructurado por Corfigán, Odinsa S.A., y Julio Gerlein E y CIA LTDA el 22 julio de 1994, concluyéndose que es un proyecto que constituye un eje determinante del vínculo entre los puertos de la Zona Caribe y la frontera con Venezuela, mejorando las condiciones del tráfico internacional, interdepartamental, regional y local. Es así como el Instituto Nacional de Vías INVIAS, suscribió el Contrato de Concesión No 445 con la firma concesionaria Santa Marta – Paraguachón S.A., el 2 de agosto de 1994, con el objeto de que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, realice "por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores Rio Palomino – Riohacha y Riohacha - Paraguachón y el mantenimiento y la operación del sector Santa Marta – Rio Palomino, Ruta 90, en los departamentos del Magdalena y La Guajira", de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 del mismo año.

A continuación, se relaciona la información general del Contrato de Concesión No. 445 de 1994:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla No 1. Información general Contrato de Concesión

Contrato N°:	445 del 2 de agosto de 1994.
Concesionario:	Santa Marta Paraguachón S.A.
Valor Inicial:	\$28.443.698.593 constante a junio de 1994.
Plazo Actual del contrato:	431 meses y 3 días.
Fecha Firma del Contrato:	2 de Agosto de 1994.
Fecha Inicio Diseño y Programación:	17 de Agosto de 1994.
Fecha Inicio Etapa Construcción:	24 de Marzo de 1995
Fecha Inicio Etapa Operación:	27 de Abril de 1996.

El proyecto se localiza en los departamentos de Magdalena y La Guajira; comprende la vía nacional que une a Santa Marta con Riohacha y Riohacha con Paraguachón (250 km), comprendiendo además el sector Maicao – Carraipía – Paradero (35,13 Km). El proyecto físico está incluido en la ruta nacional 90, e incorpora los tramos 08 (Santa Marta – Río Palomino), 09 (Río Palomino – Riohacha), y 10 (Riohacha – Paraguachón) y el sector 88-01 (Maicao – Carraipía – Paradero).

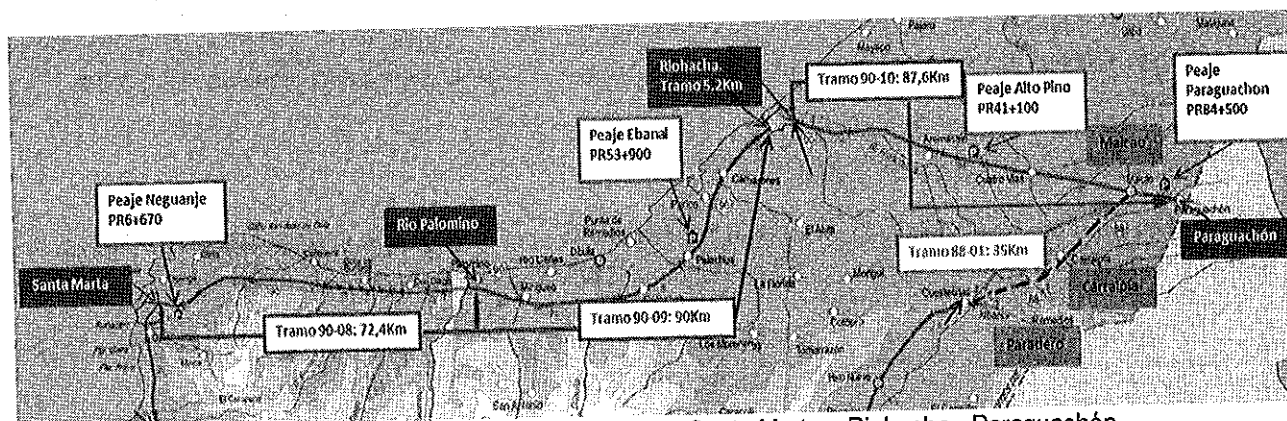


Figura 1. Localización y detalle general del Proyecto – Santa Marta – Riohacha - Paraguachón

El proyecto de diseños definitivos, obra de rehabilitación de construcción, operación y mantenimiento de los sectores 9008 Santa Marta – Río Palomino, 9009 Río Palomino – Riohacha, 9010 Riohacha – Paraguachón y 8801 Maicao-Paradero, se resumen a continuación:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

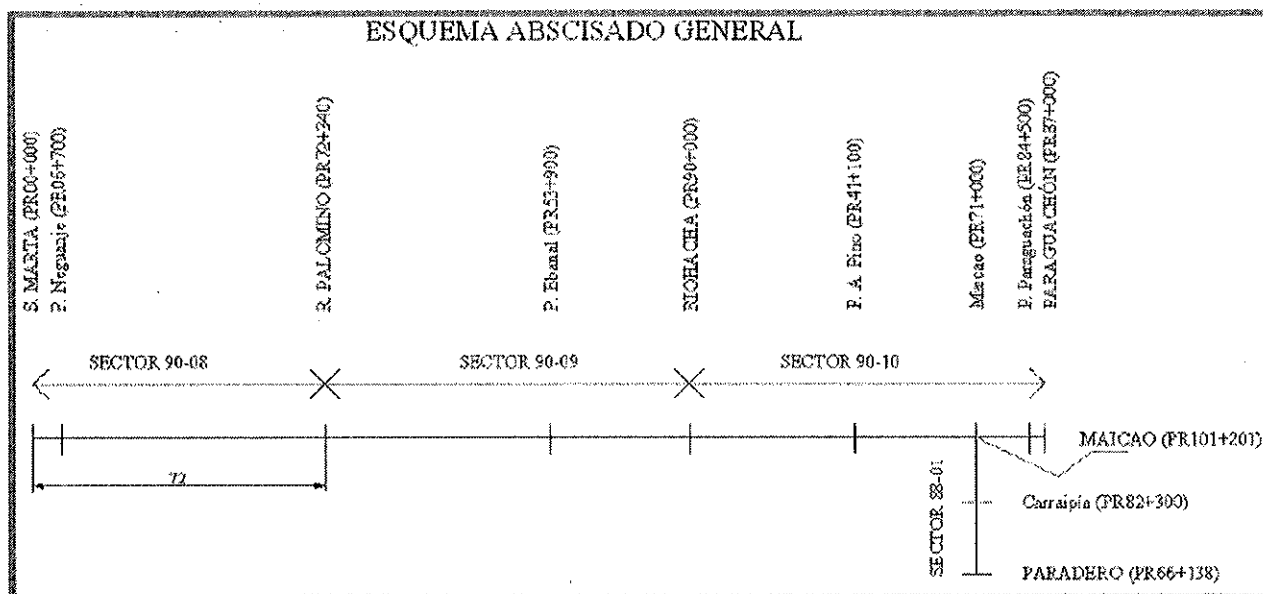
Tabla 2. Descripción detallada rutas contrato Santa Marta - Paraguachón

Sector				Santa Marta - Paraguachón	
Ruta	Sector	Longitud Km	PR	Asentamientos Humanos	PR
90-08	Santa Marta - Río Palomino	72,36	PR0+000 PR 72+360	Santa Marta	PR0+000
				Calabazo	PR 20+000
				La Revuelta	PR 27+000
				Guachaca	PR 40+900
				Puerto Nuevo	PR 41+800
				Buritaca	PR 48+000
				Paz del Caribe	PR 53+700
				Perico Aguao	PR 57+900
				Marquetalia	PR 71+500
90-09	Río Palomino - Riohacha	90,00	PR0+000 PR 90+000	Palomino	PR 0+000
				Río Ancho	PR 13+000
				Mingueo	PR 21+000
				Acceso a Dibulla	PR 30+000
				Campana Nuevo	PR 42+000
				Las Flores	PR 47+000
				Puente Bomba	PR 49 + 550
				Acceso a Matitas y Tigreteras	PR 56+900
				Perico	PR 65 +000
Tigreteras	PR 71 + 500				
90-10	Riohacha - Paraguachón	87,64	PR 0+000 PR 87+640	Riohacha	PR 0+000
				Zona estudiantil Riohacha	PR 1+000
				La Gloria	PR 17+000
				Arenashain	PR 21+600
				Yahuca	PR 27+400
				Ishipa	PR 35+400
				El paraíso	PR 39+000
				Cuatro vías	PR 56+000
				Zona urbana de Maicao	PR 71+000
				Paraguachón	PR 87+000

Sector				Paradero – Carraipía - Maicao	
Sector	Longitud Km	PR		Asentamientos Humanos	PR
Paradero – Carraipía – Maicao	35,13	PR 66+138	PR 101+263	Paradero	PR 66+138
				Carraipía	PR 82+300
				Maicao	PR 101+263

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Figura 2. Esquema abscisado general



3. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1 ANTECEDENTES

En virtud del Contrato de Concesión No. 445 del 2 de agosto de 1994, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS entregó en Concesión a la Sociedad Santa Marta Paraguachón S.A, la carretera de Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, para que este realizara los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores Río Palomino – Riohacha y Riohacha – Paraguachón y el Mantenimiento y la Operación del sector Santa Marta – Río Palomino Ruta 90 en los Departamentos del Magdalena y La Guajira.

Mediante la Resolución No. 003187 del 1 de septiembre de 2003, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, cede y subroga el Contrato de Concesión No. 445 de 1994 al INCO hoy LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI- según lo dispuesto en el Decreto 1800 de junio 26 de 2003 y el Decreto 2056 de julio 24 de 2004. En consecuencia, esta última entidad asume como contratante en el Contrato de Concesión No. 445 de 1994.

Ahora bien, en desarrollo del Contrato de Concesión No. 445 de 1994, mediante Laudo Arbitral interpuesto por la Concesión Santa Marta – Paraguachón S.A. contra el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS de fecha 31 de mayo de 2004, el Tribunal de Arbitramento correspondiente profirió fallo de la siguiente manera:

"TERCERO. Declárase que las obras de protección marina necesarias para garantizar la estabilidad de la vía en el sector Santa Marta-Río Palomino entre el PR61+000 al PR69+000, conocido como el Cerro de Los Muchachitos, en razón del deterioro del talud inferior por la acción del mar, están a cargo del INTITUTO NACIONAL DE VIAS, hoy INSTITUTO NACIONAL

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

DE CONCESIONES. En consecuencia, las demás obras son del resorte exclusivo del CONCESIONARIO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este laudo.
(...)

DECIMO TERCERO. Declárese que la Sociedad Santa Marta Paraguachón está obligada a realizar las obras de rehabilitación necesarias para garantizar la estabilidad de la vía en el sector Santa Marta – Río Palomino entre el PR61+000 al PR69+000, punto Cerro los Muchachitos, con excepción de las obras de protección marina que requiera la protección del talud inferior por efecto de la acción del mar, según las consideraciones dadas en este Laudo." (subrayado y negrilla fuera de texto)

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Laudo Arbitral del 31 de mayo de 2004, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (antes Instituto Nacional de Concesiones – INCO) suscribió el Contrato Adicional No. 9 de 12 de septiembre de 2007 con el Concesionario Santa Marta Paraguachón S.A., mediante el cual, el Concesionario Santa Marta – Paraguachón S.A. realizó la actualización de los estudios que adelantó el INVIAS bajo el Contrato de Consultoría No. RMAG 063-2001 – ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS Y SOCAVACIÓN, GEOLOGÍA, GEOTECNICA Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN MARINA DE LA BANCA EN EL PASO LOS MUCHACHITOS EN LA CARRETERA SANTA MARTA A RIO PALOMINO, RUTA 90, y presentó los estudio y diseños en el año 2008, en los que se determinó la construcción de muros de protección directa del talud y rompeolas (Seawall), de la siguientes forma:

"Muro en Tierra Armada: La longitud de muros es de 300 m, con 4.80 m de altura y contruidos con el sistema genéricos de suelo mecánicamente estabilizado (SME) o muro de suelo reforzado, confinando capas compactadas de material granular y protegiendo la cara frontal del muro con sacos de suelo – cemento.

Esta estructura se construyó en las siguientes abscisas:

MURO	DISEÑO ORIGINAL			MURO	MODIFICACIÓN		LONG. SOBRE PLAYA
	ABSC. 1	ABSC. 2	LONG.		ABSC. I	ABCS. F	
					ABSCISA SOBRE LA VIA		
1	61+500	61+700	200	1 A 1	PR61+434	PR61+458	24.0
2	62+000	62+100	100	1 A 2	PR61+463	PR61+535	70.4
				1 A 3	PR61+544	PR61+567	23.8
				1 B	PR61+664	PR61+715	49.8
				1 C	PR61+750	PR61+768	33.6
				2 A	PR62+000	PR62+055	55.0
				2 B	PR62+052	PR62+100	39.9
			300				297

Rompeolas: Consistió en una estructura tipo Sea Wall conformada por material rocos de diámetro de 1.0 a 1.2 m y peso de 2.5 a 3.0 toneladas. Las dimensiones construidas son:

Longitud construida: 640 ml
 Profundidad (m) a M.L.W.S.: 1.2 m
 Altura ola de diseño (m): 2.5 m
 Pendiente exterior: 1.5:1.0
 Alto corona (m): 4.0 m
 Altura corona (m): 3.7 m.s.n.m.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Altura corona sobre N.M. (m): 2.5 m.s.n.m.

Dicha estructura se construyó en las siguientes abscisas:

MARITIMA NAVAL PROTUARIASA ENERO, 2014					
ROMPEOLAS TIPO SEA WALL					
Sector Protegido				Coordenadas Planas	
Desde	Hasta	Long (m)	Sea Wall Longitud (m)	E	N
PR61+470	PR61+720	250	180	1045947.916	1736290.714
				1046109.286	1736370.142
PR61+720	PR61+980	260	260	1046109.289	1736370.142
				1046422.585	1736428.782
PR61+980	PR62+230	250	180	1046422.585	1736428.782
				1046599.307	1736462.248
Longitud protegida y construida			640		

(...)"

Las obras mencionadas anteriormente fueron ejecutadas entre octubre del año 2013 y septiembre del año 2014, las cuales fueron entregadas y recibidas por la Interventoría del Proyecto Santa Marta – Paraguachón el 28 de abril de 2015.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 de 2011 "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones – INCO", creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA la cual tiene por objeto "planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional" "...", objeto del que con claridad se concluye que la Agencia tiene a su cargo el desarrollo de proyectos relacionados con la infraestructura pública concesionada de transporte en sus diferentes modos carretero, férreo, fluvial, marítimo y aéreo, y con relación al primero, el desarrollo de los distintos corredores viales a nivel nacional.

Dentro de las funciones generales a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 4165 del 3 de Noviembre de 2011, se encuentran:

"2. Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional.

7. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad financiera, legal y técnica, las modificaciones requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos.

12. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación.

15. Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley.

20. Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría."

A la fecha, el Contrato de Concesión No. 445 de 1994 se encuentra vigente y se estima su duración hasta el 27 de julio de 2030.

3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en virtud del constante proceso de socavación que realiza el oleaje en el talud del sector Los Muchachitos, ya mencionado, el Concesionario Santa Marta – Paraguachón S.A. mediante informe con oficio GCONS-214-15 con radicado ANI No. 2015-409-010897-2 del 25/02/2015, hace seguimiento a los puntos críticos en tal zona, estableciendo la necesidad de intervenir 24 puntos adicionales en ésta que se relacionan en el siguiente cuadro:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

SEGUIMIENTO A PUNTOS CRÍTICOS EN EL CERRO DE LOS MUCHACHITOS SECTOR 90-38, RAMO PR61+000 AL PR69+000

No.	Abscisa	Área de Influencia		Margen	Distancia de punto (desde borde línea blanca izq) al borde del Abismo	Material a la vista en el talud	Pendiente (crítica media suave)	Intervención recomendada	Ver Foto No.
		PR Inicial	PR Final						
1	PR61+089	PR61+080	PR61+089	I	25,0	Granular	Crítica	Inmediato	1
2	PR61+101	PR61+101	PR61+115	I	22,0	Granular	Crítica	Inmediato	2
3	PR61+170	PR61+115	PR61+170	I	15,0	Granular	Crítica	Inmediato	3
4	PR61+215	PR61+170	PR61+215	I	22,0	Granular	Crítica	Inmediato	3
5	PR61+280	PR61+215	PR61+280	I	19,8	Granular	Crítica	Inmediato	4
6	PR61+299	PR61+280	PR61+299	I	16,8	Granular	Crítica	Inmediato	5
7	PR61+325	PR61+280	PR61+325	I	14,4	Granular	Crítica	Inmediato	5, 6, 7
8	PR61+350	PR61+325	PR61+350	I	11,9	Granular	Crítica	Inmediato	7
8*	PR61+650	PR61+434	PR61+500	I	66,0	Muro	suave	monitorear si se presenta afectación por óxido en el muro	
9	PR62+200	PR62+100	PR62+200	I	12,2	Granular	Crítica	Monitorear	8
10	PR62+600	PR62+500	PR62+600	I	2,93	Granular	Crítica	Monitorear	8
11	PR62+612	PR62+500	PR62+612	I	13,26	Granular	Crítica	Monitorear	8
12	PR62+712	PR62+612	PR62+712	I	13,80	Granular	Crítica	Monitorear	9
13	PR62+725	PR62+712	PR62+725	I	2,70	Granular	Crítica	Monitorear	9
14	PR62+760	PR62+725	PR62+760	I	3,80	Granular	Crítica	Monitorear	9
15	PR62+890	PR62+760	PR62+890	I	2,00	Granular	Crítica	Monitorear	9
16	PR63+295	PR62+890	PR63+295	I	2,01	Granular	Crítica	Monitorear	10
17	PR63+323	PR63+295	PR63+323	I	7,00	Granular	Crítica	Monitorear	10
18	PR64+260	PR63+323	PR64+260	I	4,40	Granular	Crítica	Monitorear	11
19	PR64+295	PR64+260	PR64+295	I	6,20	Granular	Crítica	Monitorear	11
20	PR64+315	PR64+295	PR64+315	I	2,80	Granular	Crítica	Monitorear	11
21	PR64+370	PR64+315	PR64+370	I	1,70	Granular	Crítica	Monitorear	11
22	PR64+685	PR64+370	PR64+685	I	6,50	Granular	Crítica	Monitorear	12
23	PR67+850	PR67+850	PR68+000	I	16,0	Granular	Medio	Monitorear	15, 16
24	PR68+000	PR68+000	PR68+100	I	2,1	Granular	Medio	Monitorear	15, 16

Como consecuencia de ello, en virtud del conocimiento que tiene el Concesionario del proceso erosivo del talud en este sector, recomienda intervenir 8 puntos de manera inmediata cuya área de influencia está entre el PR61+080 y el PR61+350.

Asimismo, la interventoría del proyecto Santa Marta – Riohacha - Paraguachón, ha realizado seguimiento a la evolución de los puntos críticos, cuya última medición realizada en el mes de marzo de 2017 arroja los siguientes resultados consignados en el Oficio con radicado ANI No. 2017-409-036447-2 del 6 de abril de 2017, lo cual corrobora la evolución de la socavación en 8 puntos, y la necesidad de intervenir de manera inmediata entre el PR61+080 y el PR61+350.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

REVISIÓN SOCACIONES SECTOR MUCHACHITOS						
#	PR	Afectación		LADO	RECORRIDO DE OBRA INTERVENTORIA-Long. (medida desde el borde de la línea blanca lizq. De la calzada al borde del abismo)	
		PR INICIAL	PR FINAL		Marzo 2017	SITUACIÓN ACTUAL
1	PR61+099	PR61+080	PR61+099	I	25.4	progresivo
2	PR61+101	PR61+101	PR61+116	I	24.8	progresivo
3	PR61+170	PR61+116	PR61+170	I	11.9	progresivo
4	PR61+215	PR61+170	PR61+215	I	16.0	progresivo
5	PR61+280	PR61+215	PR61+280	I	15.5	progresivo
6	PR61+299	PR61+280	PR61+299	I	11.00	progresivo
7	PR61+325	PR61+299	PR61+325	I	11.4	progresivo
8	PR61+340	PR61+325	PR61+350	I	7.4	progresivo
9	PR61+350				11.7	estable
11	PR62+130				7.7	estable
12	PR62+168	PR62+100	PR62+200	I	11.8	estable
	PR62+185				12.0	progresivo
13	PR62+200				12.2	estable
14	PR62+600	PR62+500	PR62+600	I	3.6	estable
15	PR62+607	PR62+600	PR62+812	I	13.6	estable
16	PR62+712	PR62+812	PR62+712	I	13.8	estable
17	PR62+729	PR62+712	PR62+725	I	6.4	estable
18	PR62+760	PR62+725	PR62+760	I	3.8	estable
19	PR62+890	PR62+760	PR62+890	I	2.2	estable
20	PR63+295	PR62+890	PR63+295	I	2.3	estable
21	PR63+323	PR63+295	PR63+323	I	7.0	estable
22	PR64+260	PR63+323	PR64+260	I	4.4	estable
23	PR64+295	PR64+260	PR64+295	I	8.2	estable
24	PR64+315	PR64+295	PR64+315	I	2.6	estable
25	PR64+370	PR64+315	PR64+370	I	1.7	estable
26	PR64+685	PR64+370	PR64+685	I	7.5	estable
28	PR67+850	PR67+850	PR68+000	I	16.0	estable
27	PR67+970				3.0	estable
29	PR67+985	PR68+000	PR68+100	I	3.0	estable

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión No. 445 de 1994 hace parte de los contratos de la primera Generación de Concesiones, y las adiciones están reguladas bajo el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es decir, el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato se tiene que, este Contrato ha sido adicionado en plazo y valor de tal forma que a la fecha no proceden nuevas adiciones al mismo con miras a la ejecución de las obras requeridas. Por consiguiente, se hace necesario suscribir un Convenio Interadministrativo con el INVIAS con el fin de que tal Entidad contrate, por el sistema de obra pública, las obras de protección marina en el ya señalado Sector Los Muchachitos, con fundamento en el artículo 205 de la Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 que al efecto prevé:

"Celebración de contratos de obra pública en infraestructura concesionada. El Instituto Nacional de Vías (Invias) podrá, excepcionalmente, celebrar y ejecutar contratos de obra pública para realizar

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 3791720- www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9

Página 9 de 23

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

obras complementarias sobre infraestructura concesionada, sin que sea necesaria la desafectación de la infraestructura a intervenir. El objeto de dichos contratos de obra pública no podrá comprender obras o inversiones que cambien sustancialmente el alcance del proyecto. La realización de la obra pública deberá ser pactada mediante convenio a celebrarse entre el Invias y la entidad pública a cargo del contrato de concesión. En estos convenios se definirá la fuente de financiación y entidad responsable de la ejecución y mantenimiento de la obra, así como las demás condiciones necesarias para el efecto. Previamente, la entidad estatal concedente de la infraestructura y el concesionario, deberán acordar los términos en los que éste colaborará y apoyará la realización de dichas obras."

En este orden de ideas, y en expreso acatamiento de la norma transcrita, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Santa Marta – Paraguachón S.A. suscribieron el día 17 de julio de 2017 un Acuerdo de Colaboración con el fin de autorizar y facilitar al INVÍAS el desarrollo de las obras de protección marina en el Sector Los Muchachitos.

3.3 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Agencia ha gestionado la suscripción del Convenio Interadministrativo ya señalado, mediante los siguientes oficios:

- Mediante oficio ANI No. 2015-305-014408-1 del 02 de julio de 2015, la Agencia solicita al INVÍAS la suscripción de un convenio interadministrativo para contratar por el sistema de obra pública las obras de protección marina en el sector Los Muchachitos exponiendo los antecedentes, la problemática, la necesidad y las restricciones.
- Mediante oficio ANI No. 2016-305-004779-1 del 26 de febrero de 2016, la Agencia reitera al INVÍAS la suscripción de un convenio interadministrativo para contratar por el sistema de obra pública las obras de protección marina en el sector Los Muchachitos.
- Mediante oficio ANI No. 2016-305-007060-1 del 17 de marzo de 2016, la Agencia solicita al INVÍAS realizar mesas de trabajo que permita avanzar en la suscripción del convenio.
- Mediante oficio ANI No. 2016-305-011757-1 del 4 de mayo de 2016, la Agencia informa al INVÍAS que se encuentra adelantando las gestiones para conseguir los recursos que puedan costar las intervenciones e invita al INVÍAS a gestionar por su parte lo mismo.
- Mediante oficio ANI No. 2016-300-035182-1 del 09 de noviembre de 2016, la Agencia informa al INVÍAS la evolución de la socavación de los puntos críticos y la urgencia de suscribir el convenio interadministrativo.
- Mediante oficio ANI No. 2017-300-001636-1 del 20 de enero de 2017, la Agencia informa al INVÍAS que apropió recursos por valor de \$8.169.601.565 para la ejecución de las obras de protección marina en el sector de Los Muchachitos convocando a reunión para establecer los lineamientos del convenio y la programación estimada de las obras.
- Mediante oficio ANI No. 2017-300-005178-1 del 22 de febrero de 2017, la Agencia convoca a directores del INVÍAS a una reunión que permita superar los aspectos administrativos internos del INVÍAS que permita la suscripción del convenio interadministrativo.
- Mediante Oficio No. 2017-601-008266-1 del 17 de marzo de 2017, la Agencia solicita al Ministerio de Transporte la disminución de su presupuesto en la Vigencia 2017 por valor de \$8.169.601.565, con destino al presupuesto del INVÍAS en pro de la viabilidad de la suscripción del Convenio Interadministrativo para los fines ya enunciados.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Mediante oficio ANI No. 2017-300-011486-1 del 19 de abril de 2017, la Agencia informa al INVIAS de la solicitud realizada al Ministerio de Transporte para la disminución presupuestal de \$8.169.601.565 del presupuesto de la ANI con destino al presupuesto del INVIAS, y remite el borrador del convenio.

Respecto de ello, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS ha dado respuesta con los siguientes oficios:

- Mediante oficio SMF 12958 con radicado ANI No. 2016-409-025017-2 del 31 de marzo de 2016, el INVIAS convoca a reunión para el viernes 1 de abril de 2016.
- Mediante oficio SPA 13426 con radicado ANI No. 2016-409-025023-2 del 31 de marzo de 2016, el INVIAS informa que programará visita de inspección con el fin de verificar y evaluar la situación descrita por la ANI.
- Mediante oficio SPA 16362 con radicado ANI No. 2016-409-030640-2 del 16 de abril de 2016, el INVIAS corrobora la situación que se viene presentando y la necesidad de intervenir el sitio.
- Mediante oficio SPA 20773 con radicado ANI No. 2016-409-038025-2 del 11 de mayo de 2016, el INVIAS informa que no cuenta con los recursos para la contratación de las obras en la vigencia 2016 y hará las gestiones pertinentes para la consecución de los recursos.
- Mediante oficio SPA 58333 con radicado ANI No. 2016-409-108626-2 del 29 de noviembre de 2016, el INVIAS informa que la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias no cuenta con recursos para las obras necesarias.
- Mediante oficio SPA 72736 con radicado ANI No. 2017-409-020389-2 del 27 de febrero de 2017, el INVIAS informa de los avances en las mesas de trabajo realizadas entre la ANI y el INVIAS para la suscripción del convenio interadministrativo.
- Mediante oficio SPA 81560 con radicado ANI No. 2017-409-041998-2 del 24 de abril de 2017, el INVIAS informa que la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del INVIAS está atenta a la celebración del interadministrativo entre la ANI y el INVIAS que permita realizar las obras de protección marina en el sector Los Muchachitos.
- Por último, de la gestión adelantada por la Agencia con el INVIAS para la suscripción del convenio mencionado, el Instituto Nacional de Vías, mediante oficio SPA 74723 con radicado ANI No. 2017-409-024638-2 del 8 de marzo de 2017, manifiesta:

“Teniendo en cuenta el oficio radicado bajo número 135750 del 22 de febrero del año en curso, en el que nos comunica que la Agencia, tramitó la gestión y consecución de recursos por valor de \$8.169.601.565.00, de manera atenta le informo que el Instituto acepta dichos recursos.”

Dichas gestiones arrojaron como resultado una modificación al Presupuesto General de la Nación para la Vigencia 2017, incorporada en la Ley 1837 del 30 de junio de 2017 y Decreto No. 1238 del 19 de Julio de 2017, en el sentido anotado en párrafos precedentes.

Por consiguiente, bajo el acuerdo entre las partes y teniendo en cuenta el concepto favorable por parte de la interventoría, se considera viable realizar el convenio interadministrativo para la atención de los puntos críticos entre el PR61+080 y el PR61+350.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

La interventoría 3B PROYECTOS S.A.S., mediante diversos oficios, ha puesto en conocimiento de la Agencia la evolución de la socavación en el sector Los Muchachitos, así:

- Mediante oficio 2-3B-412-85 con radicado ANI No. 2016-409-025798-2 del 1 de abril de 2016, la interventoría envía informe del avance de la socavación donde concluye: *"En resumen la socavación en los PR 61+215 al PR 61+325, muestra una evolución progresiva, por lo que es importante se busquen acciones de intervención, como la ejecución de obras de contención en estos sitios, esto con el fin de prevenir una posible afectación a la vía en el evento en que se altere el talud ocasionando derrumbes, pues estos puntos muestran un alto grado de vulnerabilidad."*
- Mediante oficios 2-3B-412-247 con radicado ANI No. 2016-409-089796-2 del 5 de octubre de 2016 y 2-3B-412-269 con radicado ANI No. 2016-409-096065-2 del 24 de octubre de 2016, la interventoría envía informe del avance de la socavación.
- Mediante oficio 2-3B-412-319 con radicado ANI No. 2017-409-002216-2 del 11 de enero de 2017, la interventoría envía informe del avance de la socavación donde expone:

"Del cuadro anterior se puede observar que se presentan cuatro (4) puntos que muestran disminución en la longitud medida desde la línea blanca de la vía hasta el borde de la socavación con respecto al mes anterior, probablemente la socavación aumentó a causa del paso del huracán Matthew, ya que los efectos del mismo produjeron fuertes lluvias las cuales se presentaron a comienzos del mes de octubre de 2016, estos son el punto 5, 6, 7 y 8, los que se pueden catalogar como críticos ya que las olas del mar siguen afectando la pata del talud."

Se recomienda se realice un estudio y consecuente diseño de las obras a ejecutar en estos puntos, esto debido a que se observa un acelerado proceso de socavación lo cual puede poner en riesgo la banca que conforma la vía concesionada Santa Marta – Riohacha – Paraguachón."

- Mediante oficio 2-3B-412-394 con radicado ANI No. 2017-409-034004-2 del 31 de marzo de 2017, la interventoría envía informe del avance de la socavación donde expone:

"La desestabilización de la pata de los taludes costeros se debe principalmente al embate del mar sobre la costa lo que ha ocasionado erosión progresiva en la pata y deslizamientos sucesivos hasta la corona de los mismos. Actualmente no hay afectación sobre la vía, sin embargo, si no se acometen obras para su estabilización ésta podría verse comprometida ya que el fenómeno de erosión de la pata del talud y los deslizamientos son progresivos por el permanente oleaje marino."

Las obras construidas en el sector Muchachitos PR61+434 al PR62+102 han presentado un buen comportamiento y se ha neutralizado el proceso de socavación que se venían presentando en la pata o parte inferior de los taludes del borde costero."

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Este tipo de obras podrían tomarse como referente para la atención de las inestabilidades que existen actualmente entre el PR61+080 al PR61+350 del Sector 90-08 de la Concesión Santa Marta – Paraguachón."

- Mediante oficio 2-3B-412-398 con radicado ANI No. 2017-409-036447-2 del 6 de abril de 2017, la interventoría envía informe del avance de la socavación donde expone:

"Del cuadro anterior se puede observar que las primeras socavaciones presenta una evolución progresiva, han cambiado la longitud medida desde la línea blanca de la vía hasta el borde de la socavación con respecto a meses anteriores, quizás esto debido al paso del huracán Matthew que sus efectos fueron fuertes lluvias que se presentaron a comienzos del mes de octubre de 2016 y las lluvias de los meses de noviembre y diciembre, es necesario iniciar a implementar algún tipo de intervención en estos puntos por su alto grado de vulnerabilidad con el fin de mitigar el daño progresivo en el sector."

Por todo lo anterior, se establece que en el sector Los Muchachitos, ubicado ruta 9008 entre el PR61+080 y el PR61+350, se presenta una evolución en la socavación del talud, lo que puede llevar a la pérdida de la banca en dicho sector, de no realizarse unas obras de protección marina que proteja el talud.

Finalmente, la interventoría 3B PROYECTOS S.A.S. mediante oficio de referencia 2-3B-412-448 con radicado ANI No. 2017-409-064175-2 del 16 de Junio de 2017 da viabilidad para suscribir el convenio con el INVIAS en los siguientes términos:

"Una vez analizado el Convenio Interadministrativo a celebrarse entre el INVIAS y la ANI, esta interventoría encuentra pertinente la suscripción del mismo, toda vez que el Contrato No. 445 de 1994 a la fecha no puede ser adicionado, es decir que no se podría destinar recursos para la ejecución de las obras requeridas.

La ejecución de las obras en el sector Los Muchachitos es primordial para garantizar la estabilidad de la vía ya que se presenta una acelerada desestabilización de los taludes entre el PR 61+080 al PR 61+350 del Sector 90-08 de la Concesión Santa Marta Paraguachón."

FUNDAMENTO TÉCNICO:

Teniendo en cuenta que el fallo del Tribunal de Arbitramento de fecha 31 de mayo de 2004 deja en cabeza de la ANI la ejecución de las obras de protección marina necesarias para garantizar la estabilidad de la vía en el sector Santa Marta - Río Palomino entre el PR61+000 y el PR69+000, y que la interventoría 3B PROYECTOS S.A.S. ha informado a la Agencia en diversas ocasiones el avance de la socavación en el sector Los Muchachitos, como se puede evidenciar en el literal anterior, se hace necesario contratar los estudios, diseños, gestión ambiental y obras necesarias para estabilizar el sector entre el PR61+080 y el PR61+350 que corresponde al sector con evolución progresiva y de urgente intervención, así:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

REVISION SOCAVACIONES SECTOR MUCHACHITOS						
#	PR	Afectación		LADO	RECORRIDO DE OBRA INTERVENTORIA-Long. (medida desde el borde de la línea blanca izq. De la calzada al borde del abismo)	
		PR INICIAL	PR FINAL		Marzo 2017	SITUACION ACTUAL
1	PR61+099	PR61+080	PR61+099	I	25.4	progresivo
2	PR61+101	PR61+101	PR61+115	I	24.8	progresivo
3	PR61+170	PR61+115	PR61+170	I	11.9	progresivo
4	PR61+215	PR61+170	PR61+215	I	16.0	progresivo
5	PR61+280	PR61+215	PR61+280	I	16.5	progresivo
6	PR61+299	PR61+280	PR61+299	I	11.00	progresivo
7	PR61+325	PR61+299	PR61+325	I	11.4	progresivo
8	PR61+340	PR61+325	PR61+350	I	7.4	progresivo
9	PR61+350				11.7	estable

Dicha contratación la efectuará el INVÍAS a través de Obra Pública y ejercerá la supervisión correspondiente sobre ella hasta su culminación.

FUNDAMENTO FINANCIERO:

Teniendo en cuenta las obras de protección marina realizadas por el Concesionario en desarrollo del Adicional No. 9 al Contrato de Concesión No. 445 de 1994, se establece que para atender los puntos críticos actuales entre el PR61+080 y el PR61+350 se requiere el siguiente presupuesto estimado:

OBRAS DE PROTECCION MARINA EN EL SECTOR LOS MUCHACHITOS			
ITEM	VALOR TOTAL (\$ JUNIO 1994)	factor (Dic 2016)	valor año 2016
Construccion sea wall	\$ 714.987.138,32	5,45380	\$ 3.899.398.285
Construccion muros	\$ 393.655.517,10	5,45380	\$ 2.146.919.246
Gestion ambiental sea wall	\$ 69.432.339,55	5,45380	\$ 378.670.232
Gestion ambiental muros	\$ 171.619.881,17	5,45380	\$ 935.980.851
Estudios y Diseños			\$ 302.315.877
Interventoria			\$ 506.317.074
TOTAL			\$ 8.169.601.565

Mediante memorando ANI No. 2016-305-004417-3 del 6 de abril de 2016, la Gerencia Financiera y la Gerencia de Carretero 5 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual le solicitan a la Gerencia de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno que se realicen las acciones para garantizar los recursos (\$8.169.601.565) para suscribir el convenio interadministrativo con el INVÍAS.

Estos recursos se solicitaron en el presupuesto 2017 de la Agencia, para el proyecto Santa Marta-Riohacha-Paraguachón, solicitud reiterada mediante memorando ANI No. 2016-300-016026-3 del 14 de diciembre de 2016 dirigido a la Gerencia de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno en el sentido de priorizar los recursos para la contratación de las obras de protección marina en el sector Los Muchachitos, mediante convenio interadministrativo con el INVÍAS.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Por memorando ANI No. 2016-601-016402-3 del 20 de diciembre de 2016, la Gerencia de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia, le informa a la Gerencia Financiera y la Gerencia de Carretero 5 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual que priorizarían los recursos en el plan de acción preliminar 2017.

Ahora bien, los recursos para la contratación de las obras necesarias para la protección marina en el sector Los Muchachitos del PR61+080 al PR61+350, se garantizan dentro del presupuesto de la ANI a través de la expedición del CDP No. 317 del 29 de marzo de 2017 por valor de \$8.169.601.565.

Por último, cumpliendo con los compromisos establecidos en la mesas de trabajo realizadas entre la Agencia y el INVIAS en los meses de enero, febrero y marzo de 2017, mediante oficio ANI No. 2017-601-008266-1 del 17 de marzo de 2017, la Agencia le solicita al Ministerio de Transporte la reducción del presupuesto de la Agencia y la adición en el presupuesto del INVIAS de \$8.169.601.565 con el fin de aportar los recursos para que a través de un convenio interadministrativo entre las entidades, se puedan contratar por el sistema de obra pública, las obras de protección marina en el sector Los Muchachitos, lo cual fue aprobado mediante la Ley No. 1837 del 30 de junio de 2017 y Decreto No. 1238 del 19 de Julio de 2017.

En consecuencia, el INVIAS destinará los recursos que le fueron adicionados a través de la Ley citada, a la contratación de la obra pública de protección marina objeto del Convenio Interadministrativo que se sustenta en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

En desarrollo del Contrato de Concesión No. 445 de 1994, mediante laudo arbitral interpuesto por la Concesión Santa Marta – Paraguachón S.A. contra el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, posteriormente INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de fecha 31 de mayo de 2004, el Tribunal de Arbitramento profirió el fallo correspondiente de la siguiente manera:

"TERCERO. Declárase que las obras de protección marina necesarias para garantizar la estabilidad de la vía en el sector Santa Marta-Rio Palomino entre el PR61+000 al PR69+000, conocido como el Cerro de Los Muchachitos, en razón del deterioro del talud inferior por la acción del mar, están a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, hoy INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES. En consecuencia, las demás obras son del resorte exclusivo del CONCESIONARIO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este laudo.
 (...)

DECIMO TERCERO. Declárese que la Sociedad Santa Marta Paraguachón está obligada a realizar las obras de rehabilitación necesarias para garantizar la estabilidad de la vía en el sector Santa Marta – Rio Palomino entre el PR61+000 al PR69+000, punto Cerro los Muchachitos, con excepción de las obras de protección marina que requiera la protección del talud inferior por efecto de la acción del mar, según las consideraciones dadas en este Laudo." (subrayado y negrilla fuera de texto)

Así mismo, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión No. 445 de 1994 hace parte de los contratos de la primera Generación de Concesiones, y las adiciones están reguladas bajo el parágrafo del artículo 40 de la ley 80, es decir, el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, que para este caso, ha sido

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

adicionado en plazo y valor de tal forma que a la fecha no procede adición al Contrato de Concesión para la ejecución de las obras requeridas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que las obras de protección marina necesarias para garantizar la estabilidad de la vía en el sector denominado Cerro de los Muchachitos están a cargo de la Agencia, y que existe concepto técnico de la Supervisión del Proyecto y de la Interventoría sobre la apremiante necesidad de realizar las obras para atender los mencionados puntos críticos, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo con el INVIAS a fin de contratar por el sistema de obra pública, las obras de protección marina en el sector Los Muchachitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1753 de 2015, que reza:

"Celebración de contratos de obra pública en infraestructura concesionada. El Instituto Nacional de Vías (Invias) podrá, excepcionalmente, celebrar y ejecutar contratos de obra pública para realizar obras complementarias sobre infraestructura concesionada, sin que sea necesaria la desafectación de la infraestructura a intervenir. El objeto de dichos contratos de obra pública no podrá comprender obras o inversiones que cambien sustancialmente el alcance del proyecto. La realización de la obra pública deberá ser pactada mediante convenio a celebrarse entre el Invias y la entidad pública a cargo del contrato de concesión. En estos convenios se definirá la fuente de financiación y entidad responsable de la ejecución y mantenimiento de la obra, así como las demás condiciones necesarias para el efecto. Previamente, la entidad estatal concedente de la infraestructura y el concesionario, deberán acordar los términos en los que éste colaborará y apoyará la realización de dichas obras.

Con base en la norma transcrita, se aclara que el objeto del Convenio Interadministrativo no modifica en modo alguno el Alcance del Proyecto, dado que la misma tiene como fin la protección marina necesaria para garantizar la estabilidad de la vía en el sector denominado Cerro de los Muchachitos, obligación que se encuentra a cargo de la ANI.

Igualmente, mediante oficio ANI No. 2017-601-008266-1 del 17 de marzo de 2017 la Agencia solicitó al Ministerio de Transporte la reducción del presupuesto de la Agencia y la adición en el presupuesto del INVIAS de \$8.169.601.565 con el fin de aportar los recursos para que a través de un convenio interadministrativo entre las entidades, se puedan contratar por el sistema de obra pública las obras de protección marina en el sector Los Muchachitos. Dicha solicitud se implementa en la Ley 1837 del 30 de Junio de 2017 y el Decreto No. 1238 del 19 de Julio de 2017, de esta forma se garantiza los recursos necesarios para la ejecución de las obras por parte del INVIAS.

Finalmente, la ANI prestará todo el acompañamiento necesario para la ejecución de estas obras, incluyendo los términos de colaboración por parte del Concesionario Santa Marta – Paraguachón S.A.

FUNDAMENTO AMBIENTAL:

En virtud de la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, con el fin de contratar a través de obra pública las obras de protección costera en el sector Los Muchachitos, será el INVIAS el responsable del trámite y gestión ambiental necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos ambientales requeridos para las obras de protección marina, sin perjuicio de que dicha Entidad pueda trasladar dicha responsabilidad a la empresa adjudicataria del proceso de contratación adelantado por INVIAS.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Concesión Santa Marta - Paraguachón S.A. entregarán al INVIAS la información requerida sobre la gestión y trámite ambiental llevados a cabo hasta la fecha de suscripción del Convenio en mención.

FUNDAMENTO SOCIAL:

Mediante correo electrónico del 14 de junio de 2017, la Gerencia Social emite su concepto para la suscripción del convenio interadministrativo en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, con el fin de contratar a través de obras pública las obras de protección costera en el sector Los Muchachitos, será el INVIAS el responsable del trámite y gestión social necesarios para el desarrollo de las mismas. Trámites que incluyen la certificación ante el Ministerio del Interior de la existencia de comunidades étnicas en el sector de intervención y en caso de su existencia las respectivas Consultas Previas que hayan a lugar.

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Concesión Santa Marta - Paraguachón entregarán al INVIAS la información requerida sobre la gestión social adelantada hasta la fecha de suscripción del Convenio en mención y prestara la colaboración que sea necesaria."

FUNDAMENTO PREDIAL:

Mediante correo electrónico del 14 de junio de 2017, la Gerencia Predial emite su concepto para la suscripción del convenio interadministrativo en los siguientes términos:

*"Desde el área predial no hay comentarios ni observaciones a la propuesta de estudio de conveniencia y oportunidad para suscribir convenio interadministrativo con el **INVIAS** para contratar por el sistema de obra pública, las obras de protección marina en el sector los muchachitos dentro del proyecto "santa marta – riohacha - paraguachon".*

*Sin embargo, se aclara que las obras necesarias para mitigar el constante proceso de socavación que se realiza por el oleaje en el talud del sector Los Muchachitos y para lo cual se ha detectado la necesidad de intervenir 24 puntos adicionales en el sector, **no implican requerimiento en la gestión predial** del proyecto Santa Marta – Riohacha – Paraguachón Contrato de Concesión No. 445 de 1994. Y en caso de requerirse el convenio interadministrativo con el INVIAS es el responsable de dicha gestión"*

4. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El convenio interadministrativo a suscribir con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, tiene como fin aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, para la

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

atención de puntos críticos de socavación en el sector Los Muchachitos (PR 61 RUTA 9008) en el proyecto de Concesión Vial Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, con el fin de que el INVÍAS contrate, a través de obra pública, las obras de protección marina de dicha zona.

4.2 ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVÍAS, PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE SOCAVACIÓN EN EL TRAMO SANTA MARTA – RIO PALOMINO UBICADOS INICIALMENTE DEL PR 61+080 AL PR 61+350 EN EL CERRO LOS MUCHACHITOS, TRAMO QUE SE ENCUENTRA CONCESIONADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 445 DE 1994.

PLAZO DEL CONVENIO. - El plazo de ejecución del Convenio será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y contado, a partir de la suscripción del Acta de Inicio que será impartida por la Subdirección de Prevención y Atención de emergencias. Este plazo podrá prorrogarse por común acuerdo entre las partes.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO:

Convenio Interadministrativo conforme a los artículos 95 de la Ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERVINIENTE:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVÍAS – NIT. 800.215.807-2

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Contratación Directa: La contratación respectiva se adelantará mediante contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4, literales c y g de la ley 1150 de 2007 y Subsección 4 (Contratación Directa) de la Sección 1 (Modalidades de selección) de Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO (EN CASO DE QUE SE REQUIERA)

El presente Convenio no implica erogación presupuestal alguna para las Entidades intervinientes en el mismo.

COMPROMISOS A CARGO DE LA AGENCIA: LA AGENCIA tendrá a su cargo el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para que EL INSTITUTO pueda ocupar las vías y sectores que se requieran para la ejecución de las obras.
- Suscribir conjuntamente con el INSTITUTO un inventario de la vía y sectores a intervenir de conformidad con el objeto del presente convenio.
- Facilitar la intervención de las vías y sectores donde se ejecutará la obra para la atención de puntos críticos de socavación en el tramo Santa Marta – Río Palomino, desde el PR 61+080 al PR 61+350

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

o de acuerdo con la ubicación que resulte de los estudios y diseños, tramo que se encuentra concesionado en virtud del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 y determinar la forma en que el Concesionario Santa Marta – Paraguachón S.A. colaborará y permitirá la realización de dichas obras, según lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1753 de 2015.

- d) Coordinar conjuntamente con el INSTITUTO los trabajos a realizar por el Contratista de obra pública para la atención de puntos críticos de socavación que se identifiquen en el tramo Santa Marta – Río Palomino, desde el PR 61+080 al PR 61+350 o de acuerdo con la ubicación que resulte de los estudios y diseños, tramo que se encuentra concesionado en virtud del Contrato de Concesión No. 445 de 1994.
- e) Colaborar armónicamente de manera directa y/o a través de la Interventoría del Proyecto Concesionado en las cuestiones técnicas, jurídicas y logísticas que se requieran para el desarrollo de los trabajos de obra pública para la atención de puntos críticos de socavación que se identifiquen en el tramo Santa Marta – Río Palomino, desde el PR 61+080 al PR 61+350 o de acuerdo con la ubicación que resulte de los estudios y diseños, tramo que se encuentra concesionado en virtud del Contrato de Concesión No. 445 de 1994.
- f) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución de las obras.
- g) Suministrar la información técnica que el INSTITUTO requiera para la ejecución del proyecto.
- h) El mantenimiento de las obras derivadas del presente convenio, en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal de Arbitramento del 31 de mayo de 2004, estará a cargo del Instituto Nacional de Concesiones, hoy ANI. i) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

COMPROMISOS A CARGO DE INVÍAS: INVÍAS tendrá a su cargo el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- a) Suscribir conjuntamente con la AGENCIA un inventario de la vía y sectores a intervenir de conformidad con el objeto del presente convenio.
- b) Con los recursos transferidos al INSTITUTO, adelantar los procesos de selección para llevar a cabo la ejecución de los estudios, diseños, gestión ambiental y construcción de obras requeridas para la atención de puntos críticos de socavación identificados en el sector Santa Marta – Río Palomino, desde el PR 61+080 al PR 61+350 o de acuerdo con la ubicación que resulte de los estudios y diseños, tramo que se encuentra concesionado en virtud del Contrato de Concesión No. 445 de 1994.
- c) Con los recursos transferidos al INSTITUTO, adelantar los procesos de selección de las interventorías requeridas para ejercer el control y vigilancia de los estudios, diseños, gestión ambiental y construcción de obras para la atención de puntos críticos de socavación identificados en el sector Santa Marta – Río Palomino, desde el PR 61+080 al PR 61+350 o de acuerdo con la ubicación que resulte de los estudios y diseños, tramo que se encuentra concesionado en virtud del Contrato de Concesión No. 445 de 1994.
- d) Coordinar conjuntamente con la AGENCIA los trabajos a realizar por el contratista de obra pública para la atención de puntos críticos de socavación identificados en el sector Santa Marta – Río Palomino, desde el PR 61+080 al PR 61+350 o de acuerdo con la ubicación que resulte de los estudios y diseños, tramo que se encuentra concesionado en virtud del Contrato de Concesión No. 445 de 1994.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- e) Exigir al Contratista seleccionado para la ejecución de los estudios, diseños, gestión ambiental y construcción de las obras del presente convenio, las respectivas pólizas que amparan la ejecución del contrato, en especial, la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.
- f) Invertir la totalidad de los recursos adicionales al INVÍAS para las obras de protección marina en el sector Los Muchachitos, con el fin de lograr la estabilidad de la vía en el tramo Santa Marta – Rio Palomino, entre el PR61+000 al PR 69+000 o de acuerdo con la ubicación que resulte de los estudios y diseños.
- g) Entregar las obras terminadas a la AGENCIA debidamente recibidas y aprobadas por el INSTITUTO, como por la Interventoría del Contrato.
- h) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. PARÁGRAFO: De requerirse adición de recursos para las actividades contenidas en la presente cláusula, de conformidad con el artículo 205 de la Ley 1753 de 2015, las partes se reunirán con el fin de definir la fuente de financiación de las obras.

INTERVENTORIA DE LAS OBRAS

INVÍAS contratará las interventorías requeridas para ejercer el control y vigilancia de los estudios y diseños y de la construcción de las obras y efectuará supervisión sobre las mismas hasta su culminación.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para el adecuado seguimiento de los compromisos derivados del Convenio, el Comité de seguimiento estará integrado por un (1) delegado de LA AGENCIA y un (1) delegado del INSTITUTO. Este Comité se reunirá una vez al mes.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

5.1 INTRODUCCIÓN MARCO DE ANÁLISIS

Consideraciones:

1. Desde el alcance contractual y los riesgos establecidos en el proyecto de concesión No. 445 de 1994, la obligación de esta construcción consiste en la protección costera para los puntos críticos de socavación en el sector Los Muchachitos.
2. Obligación y el riesgo de las obras Los Muchachitos con tipología Cantidades de obra, se refleja en la matriz con asignación compartida obedeciendo el fallo del Tribunal de Arbitramento, donde la ANI debe garantizar la estabilidad de la vía en el sector Santa Marta-Rio Palomino entre el PR61+000 al PR69+000, conocido como el Cerro de Los Muchachitos, en razón del deterioro del talud inferior por la acción del mar.
3. Se intervendrán los puntos críticos ubicados en el sector Santa Marta-Rio Palomino entre el PR61+080 al PR61+350 o de acuerdo con la ubicación que resulte de los estudios y diseños

A

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Recomendaciones:

- Los posibles sobrecostos derivados de la construcción de las obras para la atención de puntos críticos de socavación en el sector Santa Marta – Río Palomino del PR 61+080 al PR61+350 ubicado en el Cerro Los Muchachitos del proyecto de concesión vial Santa Marta – Paraguachón, son responsabilidad del INVIAS.
- Una vez finalizadas las intervenciones se deberá realizar el respectivo protocolo para que el INVIAS entregue a la ANI y a su vez la ANI entregue al Concesionario dichos puntos, junto con las respectivas pólizas de estabilidad y calidad de la obra que amparen las mismas por un plazo de cinco (5) años.
- El convenio debe definir claramente la fuente de financiamiento, el responsable del financiamiento y quien se hará cargo del mantenimiento.
- El supervisor delegado por parte de la ANI deberá evaluar técnicamente la periodicidad y costos pertinentes para el mantenimiento de los puntos críticos intervenidos a la luz del convenio con el INVIAS. Esto, con el fin de gestionar cuando considere pertinente la fuente de los recursos para el cumplimiento de dicha obligación a cargo de la ANI.

Por consiguiente, la firma del convenio interadministrativo no compromete a la ANI con obligaciones contingentes de erogaciones a favor del INVIAS. Que la obligación derivada de mantenimiento se activaría en el momento en que finalicen las obras objeto del convenio, para lo cual cuando sea procedente la entidad tomará las acciones pertinentes. De acuerdo con lo anterior y bajo el fundamento que precede este convenio no habría lugar a reclamación de erogaciones de alguna las partes a favor de la otra.

SUSTENTO DE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

En virtud de lo establecido en el numeral precedente no hay lugar a la exigencia de garantías en el presente Convenio, en expresa aplicación de la facultad otorgada a las Entidades Públicas en este aspecto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Vicepresidente de Gestión Contractual o quien este designe.

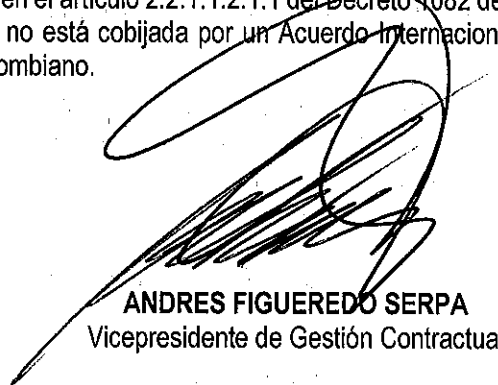
RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Conforme al Título IX del Manual de Contratación de la Entidad, los Convenios Interadministrativos que no impliquen erogación presupuestal para ninguna de las Entidades Intervinientes no deben ser sometidos a Consideración del Comité de Contratación.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

Para efectos de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica que la contratación objeto de este documento no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.



ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

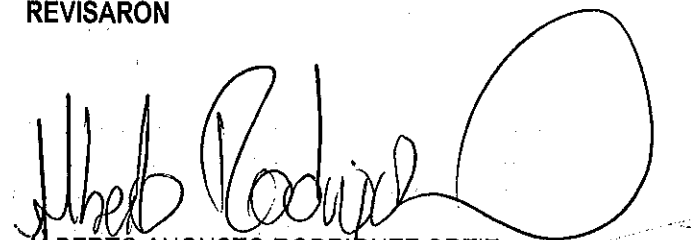
ELABORARON

ASPECTOS TÉCNICOS



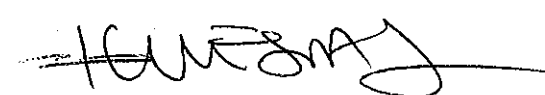
LESTER DANIEL GUARÍN NARIÑO
Gestor T1 Grado 13 – Apoyo a la Supervisión SMRP

REVISARON

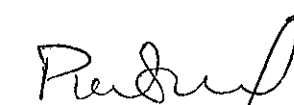


ALBERTO AUGUSTO RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente de Proyectos Carretero 5

ASPECTOS JURÍDICOS

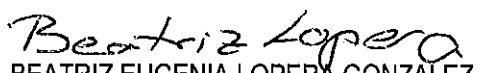


ANDRES FERNANDO IGLESIAS PLATA
Apoyo Gerencia Jurídica de Gestión Contractual 2

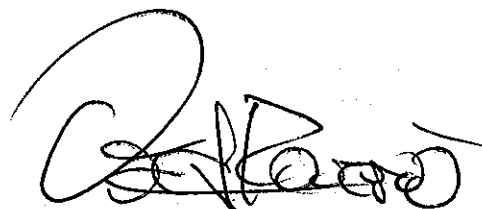


PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA
Gerente Jurídica de Gestión Contractual 2

ASPECTOS FINANCIEROS



BEATRIZ EUGENIA LOPERA GONZÁLEZ.
Apoyo Financiero



OSCAR LAUREANO ROSERO
Gerente Financiero VGC

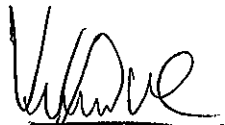
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

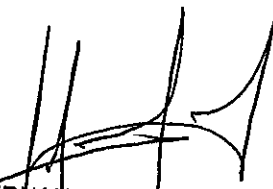
ASPECTOS DE RIESGOS


CLAUSY LIETH QUIÑONES
 Apoyo Gerencia de Riesgos


POLDY PAOLA OSORIO ALVAREZ
 Gerente de Riesgos

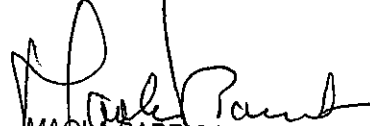
ASPECTOS AMBIENTALES


VERONICA VILLALBA CAMPOS
 Apoyo Gerencia Ambiental

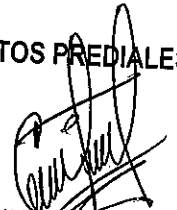

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
 Gerente Ambiental

ASPECTOS SOCIALES


DANNA FABIOLA SANTAMARIA ARISTIZABAL
 Apoyo Gerencia Social


MAOLA BARRIOS ARRIETA
 Gerente Social

ASPECTOS PEDIALES


GEOVANNY ANDRES CASANOVA DIAZ
 Apoyo Gerencia Predial


XIOMARA PATRICIA JURIS JIMENEZ
 Gerente Predial

VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA
 Apoyo Juridico Predial

14